



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N^o 4252

"Por la cual se aclara el Artículo Segundo de la Resolución No. 1422 del 21 de Junio de 2008"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, el Acuerdo 257 de 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió la Resolución No. 1422 del 21 de Junio de 2008, mediante la cual inscribe una Entidad sin ánimo de lucro dentro del registro de Organizaciones No Gubernamentales, a la **CORPORACIÓN AMBIENTAL DE BOGOTÁ – CORPOBOGOTA**, identificada con Nit. 830120340-5.

Que en la mencionada Resolución No. 1422 del 21 de Junio de 2008, se considero que mediante el Artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución 215 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente; el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como; "*Organizaciones Ambientales No Gubernamentales*".

Que mediante Radicado No. 2008ER20790 del 21 de Mayo de 2008, la doctora **GLORIA ASTRID MESA VÁSQUEZ** Responsable del Área de Registro de la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remite a la Secretaría Distrital de Ambiente por competencia, los documentos pertinentes de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL DE BOGOTÁ - CORPOBOGOTA**, para que se adelante el trámite de inscripción en el registro de organizaciones ambientales.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 4252

"Por la cual se aclara el Artículo Segundo de la Resolución No. 1422 del 21 de Junio de 2008"

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 08 de Mayo de 2003, se tiene que la **CORPORACIÓN AMBIENTAL DE BOGOTÁ - CORPOBOGOTA**, identificada con Nit. 830120340-5, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del Registro de Entidades Ambientales sin ánimo de lucro.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Por lo anterior se considera, que existió una imprecisión ya que la localidad mencionada en dicha Resolución no corresponde a la dirección de la Corporación, y teniendo en cuenta la solicitud hecha mediante el radicado No. 2008ER43736 del 01 de Octubre de 2008, esta Dirección habrá de proferir Resolución mediante la cual se aclare el Artículo Segundo de la Resolución 1422 del 21 de Junio de 2008, y se estará a lo resuelto en los demás Artículos.

Que el numeral 2 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 le da legitimidad a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se transformó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo.

Que en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se determinan sus funciones.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No.110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, registran, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 4252

"Por la cual se aclara el Artículo Segundo de la Resolución No. 1422 del 21 de Junio de 2008"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución No. 1422 del 21 de Junio de 2008, en el sentido de aclarar el Artículo Segundo en cuanto a la Localidad correspondiente a la dirección de la Corporación, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la Secretaría y remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.

SEGUNDO: En las disposiciones restantes continuará vigente la Resolución aclarada.

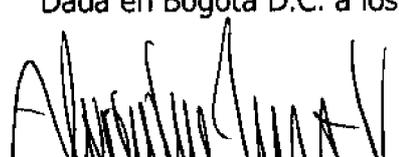
TERCERO: Notificar el contenido de la presente providencia al señor **LUIS EDUARDO MIRANDA**, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL DE BOGOTÁ - CORPOBOGOTA**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 55 Sur No. 19 - 30, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ejecutoria de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.

QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 24 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Zayra Karina Calderón Marín *Za* Revisó. Diana Patricia Ríos García

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

